

**FISCALÍA PROVINCIAL DE BILBAO- SECCION DE MENORES
BILBOKO PROBINTZIA-FISKALTZA-ADINGABEEN ATALA**

El Fiscal de Menores en orden a la **Certificación de la carencia de antecedentes en la Jurisdicción de Menores** respecto del joven [] con nº de N.I.E.

) [] comparece y dice:

1º Que el mismo no tiene en esta Jurisdicción ninguna causa pendiente.

2º En todo caso debe ponerse en su conocimiento que al respecto debe traerse a colación las Instrucciones de la **FISCALIA GENERAL DEL ESTADO** recogidas en LAS CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS DE DELEGADOS DE MENORES. LEÓN, 5 y 6 DE NOVIEMBRE DE 2009 y en concreto en el apartado VI referente a:

- **"ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES DE MENORES:**

1º *La utilización de los antecedentes de los menores fuera del proceso penal de menores está sometida conforme a la regulación legal y reglamentaria a fuertes restricciones.*

Los antecedentes penales de menores no pueden utilizarse en expedientes administrativos para resolver sobre la concesión de autorizaciones de residencia o autorizaciones de trabajo, a la vista de las restricciones legales y reglamentarias (Disposición Adicional Tercera LORPM; arts. 5 y 17 Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia)

Los antecedentes policiales tampoco pueden utilizarse fuera del proceso penal de menores, conforme a las previsiones de los nº 3, 6 y 8 del art. 2 RLORPM, salvo casos excepcionales y con la debida autorización del Juez o del Fiscal".

En Bilbao a 6 de OCTUBRE de 2011

La Fiscal Delegada.

AURA NUÑEZ PORTILLO



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCION DE
EXTRAJERIA